



Departamento de Boyacá  
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 021 DE \_\_\_\_\_

( 20 FEB 2019 )  
Por la cual se delegan unas funciones

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 209, 211 de la Constitución Política de Colombia; artículos 9° 10 y 11 de la Ley 489 de 1998: y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece los principios en que se funda la función administrativa, la cual puede ejercerse mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con Ley 489 de 1998, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el Gobernador constitucionalmente, según el artículo 303 de la misma Carta, ejerce funciones de Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, por lo tanto, está facultado y autorizado por la Constitución Política y la Ley para ordenar el gasto, dirigir la función administrativa y delegar las funciones en la Entidad Territorial.

Que el Tribunal Administrativo de Boyacá, mediante providencia del 15 de febrero, notificada por Estado el día 19 de febrero de 2019, ordenó:

*"Por lo anterior en aras de dar continuidad al presente asunto el Despacho dispondrá señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia pública de pacto de cumplimiento, por lo que se ordena que por **Secretaría se cite a las partes** y demás intervinientes para que asistan a la audiencia de pacto de cumplimiento que tendrá lugar el día **veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**. **Adviértaseles de las consecuencias en caso de inasistencia.***

Que se hace necesario atender las actuaciones y requerimientos judiciales derivados de la presente acción popular, teniendo en cuenta que el Demandante es el suscrito Gobernador del Departamento y por tanto su Representante Legal.



Departamento de Boyacá  
Gobernación

RESOLUCIÓN No. **021** DE \_\_\_\_\_

( 20 FEB 2019 )

Que corresponde a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento de Boyacá entre otras funciones las de, "Dirigir, coordinar, gestionar, supervisar y regular la sustentabilidad y preservación ambiental, como garantía presente y futura para el bienestar de la población y como requisito indispensable para la conservación y uso de bienes y servicios ecosistémicos y valores de biodiversidad territorial, recuso hídrico (calidad y cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico) y saneamiento ambiental, mediante acciones encaminadas a la protección y recuperación de los ecosistemas estratégicos del Departamento.

Que mediante acto administrativo del 01 de febrero de 2019 el Ingeniero Giovany Rafael Viasus Quintero tomó posesión como Secretario de Despacho asignado a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el que fue encargado de funciones por Decreto No. 095 del 01 de febrero de 2019 de la Gobernación de Boyacá.

Que, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa, en especial los de economía y celeridad, y con el fin de atender las actuaciones y requerimientos judiciales derivados de la Acción Popular N° 15001233300020180044600 que cursa ante el Tribunal Administrativo de Boyacá, se hace necesario delegar al Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento de Boyacá, las funciones relacionadas con la atención y cumplimiento de actuaciones y diligencias judiciales que deba cumplir el representante legal del Departamento de Boyacá, dentro de la acción popular N° 15001-2333000-2018-00446.

Por lo anteriormente expuesto el Gobernador del Departamento de Boyacá;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar al Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento de Boyacá, Ingeniero Giovany Rafael Viasus Quintero, las siguientes funciones:

1. Asistir en calidad de representante legal delegado del Departamento de Boyacá a la audiencia de PACTO DE CUMPLIMIENTO programada para el día veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019).
2. Atender las actuaciones y requerimientos judiciales derivados de la acción popular N° 150012333000201844600, que cursa ante el TRIBUNAL



Departamento de Boyacá  
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 021 DE \_\_\_\_\_

( 20 FEB 2019 )

ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ en calidad de delegado del representante legal del Departamento de Boyacá.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las funciones mencionadas en el artículo anterior se delegan de manera temporal, razón por la cual la autoridad delegante puede en cualquier momento reasumir su ejercicio de conformidad con el artículo 211 de la Constitución y artículo 12 de la Ley 489 de 1998.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Expedida en Tunja a los 20 FEB 2019

**CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**  
Gobernador de Boyacá

**GABRIEL ALEJANDRO ALVÁREZ SIERRA**  
Secretario General

Revisó y Aprobó: Germán Alexander Aranguren Amaya – Director Unidad Administrativa Especial de Asesoría y defensa jurídica de la Gobernación de Boyacá.

Proyecto: Laura Victoria Gorraiz Monroy- DJGB